



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 JUL. 2008

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 32-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao. 15 JUL. 2008

Vistos:

El Expediente N° 009690 presentado por el Comité Regional denominado "VECINOS UNIDOS II" con sede institucional en Jirón Espinar N° 651, Bellavista- Callao, el Informe N° 044-2008-GRC/GRDS/LRR de fecha 23 de Junio de 2008 emitido por el Especialista en Promoción de Mypes; el Informe N° 220-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 25 de Junio de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 196-2008-GRC/GRDS-VPC de fecha 25 de Junio de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales, y;

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad con la Ordenanza Regional N° 006-2007-Región Callao-CR, de fecha 16 de mayo del 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao- CR, de fecha 11 de marzo del 2008, la Ordenanza Regional N° 006-2007-Región Callao-CR, de fecha 16 de mayo del 2007 y con la visación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

232
15 JUL. 2008

Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; y de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:
ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional denominado "**VECINOS UNIDOS II**" conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente	: Flor de María Jauregui	DNI:25682391
Vice Presidente	: Heny García Pezo	DNI: 25617112
Sec. de Organización	: Miguel Gutierrez	DNI: 25718635
Sec. de Actas	: Diana León García	DNI:42708053
Sec. de Economía	: Lorena León García	DNI: 40976873
Fiscal	: Paula Peña Alvarado	DNI: 25628600
Vocal	: Luis Jauregui Villegas	DNI: 45943959
Sec.deCul.Educ.yRecreación:	Iván Cárdenas	DNI: 75743943
Sec. de Bienestar Social	: Sulma Zapata	DNI: 25606036



ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional denominado "**VECINOS UNIDOS II**", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un período de duración de (02) años a partir del mes de junio del 2008 al mes de junio del 2010.

ARTICULO QUINTO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JUAN MANUEL SALAZAR M.
Gerente Regional de Oportunidades y Desarrollo Social